

"Año de la Unidad la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°0183-2023-GM/MPB

Bellavista, 10 de Agosto del 2023

VISTO:

El Informe N°156-2023-GPE/MPB de fecha 07 de Agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Planeamiento Estratégico, el Informe Legal N°214-2023-MPB-JCWO de fecha 09 de agosto de 2023 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y Memorando N°0290-2023-MPB/GM de fecha 07 de agosto de 2023 remitido por la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú establece en su artículo 194° que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía administrativa que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, conforme lo desarrolla el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las competencias y funciones específicas municipales se cumplen con armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo, por lo que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones establece en el artículo 1° que dicho sistema administrativo del Estado, tiene como finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, el numeral 5.1 del artículo 5° de la precitada norma señala que son órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones: la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, así como los Órganos Resolutivos, las Oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las Unidades Formuladoras y las Unidades Ejecutoras de Inversiones del Sector, Gobierno Regional o Gobierno Local;

Que, el numeral 9.3 del Artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, aprobado mediante Decreto Supremo N° 248-2018-EF y modificatorias, indica que una de las funciones del Órgano Resolutivo es: "Designar al Responsable de la OPMI de acuerdo con el perfil profesional que establece la DGPMI. Dicho Responsable no puede formar parte de ninguna OPMI, UF o UEI";

Que, el numeral 6.1 del Artículo 6° Directiva N° 001- 2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones", aprobado mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que "El OR designa a la OPMI así como a su Responsable mediante la resolución o acto correspondiente, debiendo comunicar dicha designación a la DGPMI a través del Formato N° 01- A: Registro de la OPMI y su Responsable para su registro en el Banco de Inversiones";

Que, en virtud a lo señalado se designó en el artículo primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2023-GM/MPB, al Jefe de la Oficina de Programación de Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Provincial de Bellavista, para realizar las funciones de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones en la Municipalidad Provincial de Bellavista;



Que, mediante Informe N°156-2023-GPE/MPB de fecha 07 de agosto de 2023 la Gerencia de Planeamiento Estratégico solicita la contratación o encargatura de un Profesional, con la finalidad que se haga responsable de la OPMI de la Municipalidad Provincial de Bellavista, profesional que cumpla el perfil profesional establecido en el Formato N° 01-A: Registro de la OPMI y su Responsable, establecido en el numeral 6.1 del artículo 6° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones";

Que, mediante Informe N°214-2023-MPB/GAJ de fecha 09 de agosto de 2023 la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable a la encargatura del señor C.P.C. MARINO RODRIGUEZ TPORREES, Gerente de Planeamiento Estratégico, como responsable de la OPMI de la Municipalidad de Pueblo Libre;

Estando a las Atribuciones conferidas por el inciso 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - ENCARGAR a partir de la fecha al **CPC Marino Rodríguez Torres** Gerente de Planeamiento Estratégico, la Oficina de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, de la Municipalidad Provincial de Bellavista.

ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Gerencia Municipal N° 087-2023-GM/MPB, de fecha 09 de Mayo de 2023.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, hacer de conocimiento la presente resolución a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información su publicación en el portal web institucional (www.munibellavistasm.gob.pe).

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLACE,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BELLAVISTA
REGIÓN SAN MARTÍN

.....
Econ. Oscar Ramón Pineda Morales
GERENTE MUNICIPAL